

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 27 de octubre de 2022, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 22/09/2022.- ordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2022/1333, DE 29 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXP. 2019/1021).

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2022/1542 DE FECHA 19/10/2022 DE APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO CUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN ADICIONAL 7ª TRLOTUP. (EXP. 2022/68).

5.- CONTRATACIÓN. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2022/1345 DE 29 DE SEPTIEMBRE. ADHESIÓN ESPECÍFICA AL EXPEDIENTE AMS60-006/2022 DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO (EXP. CONT. 2022/488).

6.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. LICITACIÓN: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXP. 2022/1521).

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL – PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2022/12, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



PARA EL EJERCICIO 2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (EXP. 2022/1554).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ASUNTOS URGENTES.-

A).- DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Patrimonio). CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A LA MERCANTIL AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU, DE USO DE PARTE DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CLASIFICADO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA OCUPACIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL (EXP. 2019/1573).

B).- CONTRATACIÓN. -LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DEL CEIP CRISTÓFOL COLOM INCLUYENDO LAS INSTALACIONES". PLAN EDIFICANT. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXP. 2021/1646 Y O.MU-2020/1114).

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 22/09/2022.- ordinaria.-).

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **22 de septiembre de 2022**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por unanimidad, **aprobarla**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 22 de septiembre de 2022, iniciándose en la Resolución nº 1232/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, hasta la Resolución nº 1605/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, ambas incluidas.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por la Resolución 2022/1414, subvención para la reparación del órgano y si se ha reparado. Contesta la Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Cultura, que se va a arreglar. Se está redactando el proyecto.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por qué hay tantos decretos de liquidaciones de ICIO. Contesta el Sr. Mira García, Concejala Delegada de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que se siempre se han liquidado por decreto y que se liquidaban cada quincena o cada mes, pero que no se habían liquidado desde febrero de 2021, por el ataque informático.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por qué en la contratación de las escaleras de la Iglesia hay dos importes. Contesta el Sr. Mira García que fueron



dos actuaciones en dos edificios por emergencia, se hizo uno y ahora, con la modificación de crédito se ha hecho el otro.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA - Corporación y Órganos de Gobierno. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2022/1333, DE 29 DE SEPTIEMBRE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXP. 2019/1021).

A continuación la Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 2022/1333, de fecha 29 de septiembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2022, y que dice:

“Mediante la Resolución de esta Alcaldía n.º 2020/959, de 14 de agosto, se delegaron determinadas atribuciones de la Alcaldía en algunos regidores de la corporación municipal, modificando las delegaciones efectuadas al inicio de la presente legislatura.

Manifestado por el regidor delegado Sr. Javier Gutiérrez Martín que, por motivos de la elevada carga de trabajo que supone su dedicación a las áreas de responsabilidad que tiene asignadas en la Excm. Diputación de Alicante, es su deseo cesar en las delegaciones municipales que ostenta a fin de favorecer la gestión local.

En aplicación del que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas mediante la Resolución de esta Alcaldía n.º 2020/959, de 14 de agosto, en el regidor Sr. Javier Gutiérrez Martín, delegando las atribuciones propias de la Alcaldía en las materias de **Vivienda y Urbanismo y Obras Privadas** en la regidora **Sra. María Teresa Carbonell Bernabeu**.

El resto de la Resolución n.º 2020/959, de 14 de agosto, resto invariable en todo aquello que no contradiga esta nueva resolución.

SEGUNDO.- Esta resolución entrará en vigor en el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación posterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en conformidad con el que dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 44.2 del ROF de las Entidades Locales.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que tenga lugar y se notificará a ambos regidores delegados, con indicación de los recursos pertinentes.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En el caso de la regidora María Teresa Carbonell Bernabeu, las nuevas delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas si no se formula manifestación expreso ante esta Alcaldía en sentido contrario, en el plazo de tres días hábiles.”

La Corporación queda enterada.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2022/1542 DE FECHA 19/10/2022 DE APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO CUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN ADICIONAL 7ª TRLOTUP. (EXP. 2022/68).

La Concejal Delegada de Vivenda y Urbanismo, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la resolución de la Alcaldía núm. 2022/1542, de fecha 18 de octubre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2022, y que se transcribe a continuación:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó acuerdo de **suspensión de licencias para determinadas instalaciones de energías renovables en suelo no urbanizado, en los siguientes términos:**

“ PRIMERO.- Suspender el otorgamiento y admisión a trámite de las licencias que se puedan solicitar para la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica, conforme al art. 68 del TRLOTAP, con el fin de estudiar la reforma de la ordenación urbanística de dichos usos en el PGOU.

La referida suspensión no afectará a las instalaciones para autoconsumo, con o sin excedente, ni a aquellas otras que, por haber iniciado su tramitación con anterioridad, cuenten ya con Declaración de Interés Comunitario para su implantación en suelo no urbanizable.

El ámbito de dicha suspensión es todo el suelo no urbanizable del Término Municipal, tanto común como protegido y el suelo urbanizable no programado.

SEGUNDO.- Establecer la duración de la suspensión en el plazo máximo establecido en el art. 68 del TRLOTUP 8 (dos años), si bien podrá levantarse total o parcialmente o limitarse su duración, según el contenido del documento de planeamiento que finalmente resulte sometido a exposición pública.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Industria y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos en la tramitación de los expedientes amparados en el Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables por la emergencia climática y la necesidad urgente de reactivación económica.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo, con carácter de urgencia, al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana para su publicación, momento a partir del cual entrará en vigor la suspensión.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Asimismo, publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.”

El anuncio correspondiente al acuerdo plenario de 27 de enero de 2022 fue publicado en el DOGV número 9298 de 15 de marzo de 2022.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó rectificar el error de hecho advertido en el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 27 de enero de 2022, en el sentido de que donde dice:

“PRIMERO.- Suspender el otorgamiento y admisión a trámite de las licencias que se puedan solicitar para la implantación de instalaciones de energía fotovoltaica, conforme al art. 68 del TRLOTAP, con el fin de estudiar la reforma de la ordenación urbanística de dichos usos en el PGOU”,

debe decir:

“PRIMERO.- Suspender el otorgamiento y admisión a trámite de las licencias que se puedan solicitar para la implantación de instalaciones de energías renovables, fotovoltaica y/o eólica, así como las infraestructuras de evacuación de energía de las mismas que discurren por el término municipal de Xixona, aunque los elementos generadores se sitúen en otro término municipal, conforme al art. 68 del TRLOTAP, con el fin de estudiar la reforma de la ordenación urbanística de dichos usos en el PGOU”

SEGUNDO.- En lo demás, el referido acuerdo queda como se adoptó en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 27 de enero de 2022.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, con carácter de urgencia, al Diari Oficial de la Generalitat Valenciana para su publicación, momento a partir del cual entrará en vigor esta rectificación.

Asimismo, publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.”

El anuncio del acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022 de rectificación de error de hecho fue publicado en el DOGV número 9338 de 13 de mayo de 2022.

Considerando que la suspensión del otorgamiento de licencias se adoptó en base a lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLTUP), cuyos apartados 1 y 2 establecen lo siguiente:

“1. La administración promotora del plan podrá acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para ámbitos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.

2. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.”

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Considerando que el artículo 1.12 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, añade una nueva disposición adicional séptima en el TRLOTUP, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Suspensión de licencias que afecte a instalaciones para la generación de energías renovables.

1. La suspensión de licencias prevista en el artículo 68, cuando afecte a instalaciones para la generación de energías renovables, se limitará en aquellas zonas de suelo no urbanizable común en las cuales la cartografía de capacidad agrológica del suelo del Institut Cartogràfic Valencià defina como muy alta y alta su capacidad agrológica, o en aquellas que, siendo su capacidad moderada, el ayuntamiento justifique mediante acuerdo plenario la necesidad de aplicar un régimen de protección agrícola. También se podrán suspender licencias si el ayuntamiento justifica mediante informe la posible degradación del entorno paisajístico próximo a usos residenciales o de alto valor de relevancia local.

2. Aquellos ayuntamientos que hayan suspendido licencias de instalaciones para la generación de energías renovables disponen de un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta ley, para determinar y justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los valores agrológicos protegibles y paisajísticos según el apartado anterior. Transcurrido el plazo, quedará automáticamente levantada la suspensión para todas aquellas zonas que no estuvieran incluidas en la cartografía de capacidad agrológica del suelo del Institut Cartogràfic Valencià como de muy alta y alta capacidad agrológica.

3. A solicitud motivada del ayuntamiento, la conselleria competente en materia de urbanismo, previo informe en el cual se justifiquen razones de interés general, podrá declarar la suspensión de licencia por un plazo máximo de un año, que podrá ser prorrogado por motivos diferentes a los indicados en los puntos precedentes.

4. En el plazo de tres meses, el ayuntamiento tendrá que iniciar el procedimiento de modificación del planeamiento en la forma prevista en el artículo 51. Si no se hiciera quedará automáticamente levantada la suspensión de licencias excepto para los ámbitos de muy alta y alta capacidad agrológica.

5. Los ayuntamientos podrán solicitar por procedimiento de urgencia la modificación de planeamiento.»

Con fecha 17 de octubre de 2022, se ha presentado **Informe Técnico cumplimiento disposición adicional 7ª TRLOTUP**, redactado por el biólogo don Jesús Lara Jornet, integrante del equipo que ha redactado el documento inicial estratégico, con las siguientes conclusiones:

“.../...

El presente Informe Técnico viene a desarrollar los criterios empleados para la definición de los sectores en los que, a través de la Modificación Puntual nº25 del PGOU de Xixona, se permite la implantación de instalaciones de energías renovables:

Valores de capacidad agrológica, para los que en el TM de Xixona no existen los valores alto y muy alto y por tanto, no es de aplicación.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Valores paisajísticos: al permitir la implantación de instalaciones de producción de energías renovables en las zonas seleccionadas, se evita la afección del paisaje y su entorno visual o perceptual en las zonas de mayor valor y relevancia local. Estas zonas no sólo han sido seleccionadas por los técnicos redactores del Estudio de Paisaje, sino que además han sido refrendadas mediante un procedimiento de Participación Pública. Por tanto, mediante la aplicación de este criterio, se asegura lo establecido en la DA 7ª del TRLOTUP: “informe la posible degradación del entorno paisajístico próximo a usos residenciales o de alto valor de relevancia local”.

Posteriormente, se describen una serie de criterios adicionales para la definición de los sectores.

Por todo ello, se considera justificado, mediante el presente Informe Técnico, tal y como se define en la DA7ª del TRLOTUP, el cumplimiento de los valores agrológicos y paisajísticos protegibles del Término Municipal de Xixona.”

Con fecha 17 de octubre el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística, **ha emitido informe favorable en el que dice:**

“El Ayuntamiento de Xixona ha determinado una suspensión parcial de licencias urbanísticas, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en fecha 27 de enero de 2022 (publicado en el DOCV de fecha 15/03/2022), y subsanado por otro de fecha 24 de febrero de 2022 (publicado en el DOCV de fecha 13/05/2022). La suspensión de licencias se realizó para proceder a la elaboración de una modificación puntual del PGOU, al objeto de establecer una ordenación urbanística regulatoria de la implantación de las instalaciones de producción de energías renovables en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Con fecha 7 de abril de 2022 se adoptó resolución por la que se contrataron los servicios de asistencia técnica, para la redacción de la modificación puntual nº 25 del PGOU, al equipo dirigido por el abogado urbanista don Vicent París López, al objeto de elaborar los documentos técnicos necesarios para establecer la nueva ordenación urbanística.

Con posterioridad, el Consell de la Generalitat aprobó el Decreto ley 1/2022 de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania, por el que se introduce una nueva disposición adicional séptima en el texto refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que establece lo siguiente:

2. Aquellos ayuntamientos que hayan suspendido licencias de instalaciones para la generación de energías renovables disponen de un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta ley, para determinar y justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los valores agrológicos protegibles y paisajísticos según el apartado anterior. Transcurrido el plazo, quedará automáticamente levantada la suspensión para todas aquellas zonas que no estuvieran incluidas en la cartografía de capacidad agrológica del suelo del Institut Cartogràfic Valencià como de muy alta y alta capacidad agrológica.

(...)

4. En el plazo de tres meses, el ayuntamiento tendrá que iniciar el procedimiento de modificación del planeamiento en la forma prevista en el artículo 51. Si no se hiciera

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

quedar  autom ticamente levantada la suspensi3n de licencias excepto para los  mbitos de muy alta y alta capacidad agrol3gica.

Dentro del plazo de tres meses indicado en el punto 4 de la disposici3n transcrita, se solicit3 al 3rgano sustantivo de la Conselleria de Pol tica Territorial, Obras P blicas y Movilidad, el inicio de la evaluaci3n ambiental y territorial estrat3gica de la modificaci3n puntual n mero 25 del Plan General de Ordenaci3n Urbana de Xixona. La solicitud se realiza remitiendo el borrador de la modificaci3n puntual del planeamiento y el documento inicial estrat3gico.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 de la disposici3n adicional, se ha encargado al bi3logo don Jes s Lara Jornet, integrante del equipo que ha redactado el documento inicial estrat3gico, la redacci3n del informe t3cnico justificativo de los valores agrol3gicos protegibles y paisajisticos, a que hace referencia la disposici3n, para su remisi3n dentro del plazo establecido, que finaliza el pr3ximo d a 22 de octubre.

Con fecha 17 de octubre se ha presentado el informe t3cnico redactado por don Jes s Lara Jornet.

A la vista del documento remitido, el t3cnico que suscribe considera que refleja adecuadamente los par metros tenidos en cuenta en la elaboraci3n de los documentos urbanisticos, que ya han iniciado su tramitaci3n, y que cumple los requisitos establecidos en el punto 2 de la disposici3n adicional s3ptima del TRLOTUP. En consecuencia, considero que, en estos momentos, procede la adopci3n de acuerdo asumiendo el contenido del informe t3cnico y remitir el acuerdo correspondiente, a fin de mantener la vigencia de la suspensi3n de licencias acordada.”

Considerando el informe jur dico emitido por el Jefe de Servicio de R3gimen Interior con la conformidad del Secretario General que obra en el expediente.

Corresponde al Pleno Municipal la competencia para la adopci3n del acuerdo, teniendo en cuenta que fue el 3rgano competente para la aprobaci3n de la suspensi3n de las licencias, en aplicaci3n de lo dispuesto en el art. 22,2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R3gimen Local, que le confiere la atribuci3n de la aprobaci3n de la modificaci3n del PGOU que motiv3 la suspensi3n

Ello no obstante, considerando urgente proceder a la aprobaci3n del informe sobre determinaci3n y justificaci3n del cumplimiento de valores agrol3gicos y paisajisticos de suelo no urbanizable a los efectos de la disposici3n adicional s3ptima del TRLOTUP, antes de la finalizaci3n del plazo legalmente previsto, el pr3ximo 22 de octubre, y sin que pueda demorarse hasta la celebraci3n del pr3ximo pleno municipal

Resultando que el art culo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R3gimen Local, confiere a la Alcald a, entre otras las siguientes atribuciones:

“k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro 3rgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesi3n que celebre para su ratificaci3n.”

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ram3n Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente p�gina web		
Codi Segur de Validaci3n	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validaci3n	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administraci3n Estat d'elaboraci3n: Original	

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el “Informe Técnico cumplimiento disposición adicional 7ª TRLOTUP”, presentado con fecha 17.10.2022 y redactado por el biólogo don Jesús Lara Jornet, que obra en el expediente **2022/68**, en el que se justifica el cumplimiento de los valores agrológicos y paisajísticos protegibles de suelo no urbanizable del Término Municipal de Xixona a los efectos de la disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo Y Paisaje (TRLOTUP).

SEGUNDO.- Mantener la suspensión de licencias para determinadas instalaciones de energías renovables en suelo no urbanizado acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Xixona en fecha 27 de enero de 2022, publicado en el DOGV número 9298 de 15 de marzo de 2022, y que fue objeto de rectificación de error de hecho mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022, a su vez publicado en el DOGV número 9338 de 13 de mayo de 2022.

TERCERO.- Remitir la presente **resolución** acompañada del “Informe Técnico cumplimiento disposición adicional 7ª TRLOTUP”, presentado con fecha 17.10.2022 por el biólogo don Jesús Lara Jornet, a la Dirección General de Industria y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos, en relación al mantenimiento de la suspensión de licencias derivado del cumplimiento de lo dispuesto disposición adicional 7ª del TRLOTUP así como en la tramitación de los expedientes amparados en el Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables por la emergencia climática y la necesidad urgente de reactivación económica.

CUARTO.- Remitir la resolución, con carácter de urgencia, para su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, con indicación de que el informe técnico aprobado se podrá consultar en la web www.xixona.es.

Asimismo, publicar la resolución y el informe técnico aprobado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, comenta la propuesta. Dice que se está tramitando la modificación número 25 del PGOU, para regular las ubicaciones de las instalaciones de energías renovables. En el mes de abril pasado se publicó un Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana que regula que el informe técnico se debe emitir en el plazo de seis meses y este plazo terminó el día 22 de octubre pasado y el informe lo debe aprobar el Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que por eso se aprobó por Decreto y lo tiene que ratificar el Pleno.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si se acordó no implantar energías renovables. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que la modificación que se está tramitando

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



afecta a las plantas fotovoltaicas, a las eólicas y a las redes de transporte de energía, al tener en nuestro término municipal, una subestación eléctrica.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de ratificar la resolución núm. 2022/1542, de fecha 18 de octubre.

5.- CONTRATACIÓN. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2022/1345 DE 29 DE SEPTIEMBRE. ADHESIÓN ESPECÍFICA AL EXPEDIENTE AMS6O-006/2022 DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO (EXP. CONT. 2022/488).

Seguidamente el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, expone la resolución de la Alcaldía núm. 2022/1345, de fecha 29 de septiembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato basado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, AMS6O-006/2022.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable/origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389.

Visto que el Ayuntamiento de Xixona está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo plenario de fecha de 26 de junio de 2014.

Vistos la memoria técnica redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa y el informe técnico para su aprobación, ambos documentos redactados por el Ingeniero Jefe del Departamento municipal de Infraestructuras en fecha 19 de septiembre de 2022, delos que resultan las conclusiones y precios siguientes:

“.../...”

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4. CONCLUSIONES

Se considera que la propuesta económica más conveniente para este Ayuntamiento es la presentada por la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., correspondiente a la estrategia de precios fijos con garantía de origen 100% renovable para todos los suministros municipales (LOTE N° 1).

ESTRATEGIA	COMERCIALIZADORA	TARIFAS	BASE IMPONIBLE (€)
ML - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	2.0 TD	193.641,70 €
ML - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.0 TD	351.186,78 €
ML - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	3.1 TD	19.724,43 €
ML - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	EVENTUALES (*)	27.472,08 €

IMPORTE DE UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DERIVADO SIN IVA	592.024,98 €
IMPORTE DE UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DERIVADO CON IVA	716.350,23 €
IMPORTE ANUALIDAD 2022 (Inicio 01/10/2022) SIN IVA	149.222,74 €
IMPORTE ANUALIDAD 2022 (Inicio 01/10/2022) CON IVA	180.559,51 €
IMPORTE ANUALIDAD 2024 (Fin 30/09/2024) SIN IVA	444.424,23 €
IMPORTE ANUALIDAD 2020 (Fin 30/09/2024) CON IVA	537.753,32 €
PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO (01/10/2022- 30/09/2024) SIN IVA	1.185.671,95 €
PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO (01/10/2022- 30/09/2024) CON IVA	1.434.663,06 €
INCREMENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN PCAP (10%)	143.466,31 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO (01/10/2022- 30/09/2024) CON IVA	1.578.129,37 €

”
Considerando que en el informe técnico citado anteriormente se indica que debido a las características del contrato no es posible determinar de forma exacta cual será el coste del suministro de energía eléctrica, dado que el importe final se encuentra subordinado al consumo efectivo de energía eléctrica de los edificios e instalaciones municipales y a los posibles cambios normativos que se puedan producir. Tampoco se consideran, al no poderse conocer, los recargos que habrá por consumo de energía reactiva, excesos de potencia, posibles incrementos en las tarifas de acceso, etc...

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7 e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación



Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Considerando las retenciones de crédito practicadas por la Intervención municipal en las aplicaciones presupuestarias que se adjuntan como ANEXOS a esta propuesta para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato.

Considerando el informe conjunto emitido por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, favorable a la tramitación del expediente, en fecha 29 de septiembre de 2022.

Por todo lo anterior, aunque la competencia para resolver corresponde al órgano de contratación que, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es el Pleno Municipal, al superar el valor estimado de este contrato (1.304.239,15 euros) el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022 (961.607,94 euros), dada la necesidad y la urgencia concurrente como consecuencia de la inminente finalización del contrato vigente, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - La adhesión específica del Ayuntamiento de Xixona, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-006/2022 al Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable, formalizado con fecha 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Xixona”, fecha 19 de septiembre de 2022, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial”, redactada por el Ingeniero Jefe de Departamento municipal de Infraestructuras.

TERCERO. – Adjudicar a la mercantil “IBERDROLA CLIENTES S.A.U.”, con CIF A-95758389, el contrato derivado del “Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija de origen renovable” (en adelante Lote 1º), correspondiente a los puntos de suministro que se indican en el **ANEXO I** de esta propuesta, con fecha de inicio prevista en el CUP, aplicando los términos del Acuerdo Marco, por un importe de 1.246.722,20 euros, más 331.407,17 euros de IVA, que arroja un total 1.578.129,37 euros, y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2024, desglosado en las anualidades siguientes:

Anualidad	Total Anual/euros
2022	198.615,46
2023	787.985,20
2024	591.528,71
TOTAL	1.578.129,37



CUARTO. –

4.1. - Autorizar y disponer un gasto máximo por importe de 198.615,46 euros, a favor de la mercantil "IBERDROLA CLIENTES S.A.U.", con CIF A-95758389, imputable a las aplicaciones del presupuesto municipal vigente que se adjuntan como **ANEXO II** a esta propuesta para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato basado del Lote 1º durante el **ejercicio 2022**.

4.2.- Autorizar y disponer, a favor de la mercantil "IBERDROLA CLIENTES S.A.U.", con CIF A-95758389, los gastos máximos del ejercicios futuros para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato basado del Lote 1º durante la anualidad de 2023 por importe de 787.985,20euros y durante la anualidad de 2024 por importe de 591.528,71euros, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 79.2) del RD 500/1990, de 2 de abril, quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, según el desglose de las aplicaciones que se adjuntan como **ANEXO III** y **ANEXO IV** a esta propuesta

QUINTO. –

5.1. - No exigir la constitución de garantía definitiva de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

5.2. – Exigir que la electricidad suministrada para el LOTE 1 del Acuerdo Marco proceda al 100% de fuentes de energía renovables.

5.3. – Para acreditarlo, la adjudicataria presentará certificación ex-post por el total de energía suministrada transcurrido el primer año de vigencia de contrato y tras finalizar el mismo, declarando que el volumen de la energía suministrada proviene exclusivamente 100% de fuentes de energía renovables. Todo ello sin perjuicio de la comprobación que se podrá llevar por parte del Órgano de contratación, como garantía de cumplimiento de esta condición, accediendo al certificado "Datos de la Redenciones por CUPS" emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia (CNMC) a través de su web (<https://gdo.cnmc.es/CNE/informePdfPorCUPS.do>) que emite al finalizar cada año natural.

5.4. – Esta condición especial de ejecución se configura como condición esencial, por lo que su incumplimiento, podrá dar lugar a la imposición de penalidades de 10 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta alcanzar el 30% del precio del contrato. En caso de que el incumplimiento persista tras la imposición de penalidades, podrán imponerse sucesivas, hasta alcanzar el 50% del precio del contrato, en cuyo caso procederá la resolución del mismo.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



SEXTO. - Designar a Oscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras municipal, responsable de este contrato a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a los proveedores del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la LCSP, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS6O-006/2022- se perfecciona con su adjudicación.

OCTAVO. - Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la LCSP.

NOVENO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y comunicarlo a la Intervención municipal y al responsable del contrato.

DÉCIMO. – Ratificar esta resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Signatura 1 de 1	18/11/2022	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

ANEXO I DE SUMINISTROS - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE

ANEXO DE SUMINISTROS - PRECIOS FIJOS 100% RENOVABLE

Nº	CUPS	Tarifa	Direcció	Fecha inicio de contrato	Estrategia de precios
1	ES0021000001218951FV	3.0TD	C/ ALCOI, 12	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
2	ES0021000001218980DT	3.0TD	C/ ALCOI, 20	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
3	ES0021000001219577BE	3.0TD	C/ JOAN FUSTER, 4	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
4	ES0021000001219605AM	6.1TD	C/ MARE DE DEU DE L'ORITO, 48-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
5	ES0021000001219651MM	3.0TD	C/ MARE DE DEU DE L'ORITO, 61-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
6	ES0021000001219654MP	3.0TD	C/ MARE DE DEU DE L'ORITO, 62, 1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
7	ES0021000001220344EF	3.0TD	C/ ANTONI GALIANA MOLTO, 5	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
8	ES0021000001221152BX	3.0TD	C/ MALLORCA, 17-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
9	ES0021000001221180NS	3.0TD	C/ MALLORCA, 17	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
10	ES0021000001221331LM	3.0TD	Avda CONSTITUCIO, 3-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
11	ES0021000001221742ZW	3.0TD	C/ JOSEP MARIA SAMPER, 3, Bajo	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
12	ES0021000001221752ZN	3.0TD	Pta CONVENT, 3	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
13	ES0021000001222192XS	3.0TD	C/ FINCA LA GIRALDA, 5-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
14	ES0021000001222505RY	3.0TD	C/ MARIA DOLORES MIQUEL, 25-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
15	ES0021000001222790JS	3.0TD	Avda CONSTITUCIO, 54	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
16	ES0021000001222818ZC	3.0TD	C/ ARTESA GELADOR, 1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
17	ES0021000001222900HX	3.0TD	Pta MONGES, 6-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
18	ES0021000001223299NS	3.0TD	C/ SANT FRANCESC, 13-1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
19	ES0021000001223406VX	2.0TD	C/ SANTA CREU, 14-PROX 2	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
20	ES0021000001223424HM	2.0TD	CARRER BARRANC DE LA FONT, 10	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
21	ES0021000001223960HN	2.0TD	C/ DEL VALL, 58, 1	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
22	ES00210000018447074ER	3.0TD	C/ BARRANC DE LA FONT, 10, Bajo	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
23	ES002100000106082898E	3.0TD	C/ JOAN FUSTER, 4-BIS	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES
24	ES00210000011640130VMS	3.0TD	C/ MARCEL MIRA, 10, 2ª	01/10/2022	FIJOS RENOVABLES



Nº	CUPS	Tarifa	Direcció	Fecha inicio de contrato	Estrategia de precios
25	E50021000013480497MC	2.0TD	Trav TOMAS DOMINGUEZ, 2-1, Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
26	E50021000013601821DD	3.0TD	Avda CONSTITUCIO, 6-BIS , Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
27	E50021000015452863NB	3.0TD	C/ FONT DE GRAU, 2, Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
28	E50021000016012020NS	3.0TD	C/ JOAN FUSTER, 26-B, Bajo 1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
29	E50021000001219835ZB	2.0TD	Ptde SEGORB, 1001	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
30	E50021000001219724HP	2.0TD	C/ TRINQUET, 6	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
31	E50021000001220209QX	2.0TD	C/ URBANIZACION SEGORB - BLOQUE, 1, A	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
32	E50021000001220401RH	3.0TD	C/ ANTONI GALIANA MOLTO, 7	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
33	E50021000001220856KJ	2.0TD	C/ TRAVES, 2-2, Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
34	E50021000001221305HV	2.0TD	C/ MERCAT MUNICIPAL, 1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
35	E50021000001222952CQ	2.0TD	C/ NOU, 47-BIS	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
36	E50021000001223632GY	2.0TD	C/ JOSEP MARIA SAMPER, 6-1, A	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
37	E50021000001223707FN	2.0TD	CARRER SARRIARC (PG IND REVOLTA PAELLA), 8, Ptebo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
38	E50021000001223752DB	2.0TD	Ptde ALMARCH, 1, 1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
39	E50021000001223760DL	2.0TD	Ptde ALMARCH, 9, 1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
40	E50021000001223762DK	2.0TD	Ptde ALMARCH, 1-1, Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
41	E50021000001223961HJ	2.0TD	C/ DEL VALL, 58, 2	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
42	E50021000001223963HS	2.0TD	C/ DEL VALL, 58, 1º 1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
43	E50021000001223965HV	2.0TD	C/ DEL VALL, 58, 2º Izq	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
44	E50021000001223967HL	2.0TD	C/ DEL VALL, 58, 2º 2	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
45	E50021000001224150AH	2.0TD	Ptde ALECUA, 61-1, Bajo	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
46	E50021000001224219YH	2.0TD	C/ RAVAL, 28	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
47	E50021000001224990VF	2.0TD	Ub VISTA BELLA, 27-1	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES
48	E50021000001225125TV	2.0TD	C/ SANTANA, 32	01/10/2022	FUJOS RENOVABLES

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/11/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Nº	CUPS	Tarifa	Direcció	Fecha inicio de contrato	Estrategia de precios
49	E5002100001225128TM	2.0TD	C/ SARGA, 1-2	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
50	E50021000010682771ZL	2.0TD	C/ SANTA CREU, 5, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
51	E50021000010762481EE	2.0TD	C/ ALCOI, 34, Bajo B	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
52	E50021000010773141GF	2.0TD	C/ SANTANA, 32-1, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
53	E50021000011787147TN	2.0TD	Piso INDUSTRIAL CIUDAD DEL TURRON, 1-BIS	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
54	E50021000011787428NS	2.0TD	Piso INDUSTRIAL CIUDAD DEL TURRON, 3-Z	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
55	E50021000013435782NF	2.0TD	Piso ALMARX, 12, Bajo 1	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
56	E50021000013480535FN	2.0TD	C/ SANT ANTONI, 27-1, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
57	E50021000013880025MJ	2.0TD	Piso INDUSTRIAL ESPARTAL II, SECTOR 9, CM-1, S/N, Bajo 1	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
58	E50021000013880112DP	2.0TD	Piso INDUSTRIAL ESPARTAL II, SECTOR 9, CM-2, S/N, Bajo 1	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
59	E50021000013880168BH	2.0TD	Piso INDUSTRIAL ESPARTAL II, SECTOR 9, CM-3, S/N, Bajo 1	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
60	E50021000013975983AE	2.0TD	C/ ALCOI, 12-1, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
61	E50021000015021538BN	2.0TD	Piso SÈGORIB, PARCELA 24, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
62	E50021000016025664AN	2.0TD	Piso POLIGONO ESPARTAL 2 SECTOR 10-1, S/N	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
63	E50021000016782189XN	2.0TD	C/ ALCOI, 58, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
64	E50021000017243812RL	2.0TD	C/ ANTONI GALIANA MOLTO, 3-2, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
65	E50021000017902302LT	2.0TD	C/ JOSEP BELDA, 2, Bajo B	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
66	E5002100001219807JY	2.0TD	C/ JOSEP BELDA, 2, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
67	E50021000012218189PV	2.0TD	Piso ESPARTAL, 1-PROX 1	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
68	E500210000113822705G	2.0TD	C/ DEL CASTELL, 4-BIS	01/10/2022	FUOS RENOVABLES
69	E50021000011524053HA	2.0TD	Fict P.A.I. PG. ACTUACION Nº 2, 1-69, Bajo	01/10/2022	FUOS RENOVABLES

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
18/11/2022
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/diariarabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



ANEXO DE SUMINISTROS – SUMINISTROS EVENTUALES

Nº	CUPS	Tarifa	Dirección	Fecha inicio de contrato	Tipo de contrato
1	ES0021000016460442MY	Según potencia	AV. CONSTITUCIO, 25-1, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
2	ES0021000016460471YN	Según potencia	AV. CONSTITUCIO, 13-1, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
3	ES0021000018317472SQ	Según potencia	AV. CONSTITUCIO, 48-1, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
4	ES0021000018368163BS	Según potencia	C/ ESCALES DEL PISAOR, S/N, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
5	ES0021000018997432RG	Según potencia	C/ GRANJA, 62, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
7	ES0021000018299084KM	Según potencia	C/ MALLORCA, 15-1, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
8	ES0021000020484443TL	Según potencia	PTDA. ALECUA, 61-PROX	Según evento	FIJO EVENTUAL
9	ES0021000018367768VB	Según potencia	C/ DEL VALL, 53-2 Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL
10	ES0021000010658981PL	Según potencia	CARRER BARRANC DE LA FONT, 10-1, Bajo	Según evento	FIJO EVENTUAL

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	Secretari
		18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



ANEXO II
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2022
“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
132	22100	220220005956	22022001895	11.114,89	
ENERGÍA ELÉCTRICA					
133	22100	220220005956	22022001896	593,15	
ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO					
151	22100	220220005956	22022001897	77,67	
ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO					
161	22100	220220005956	22022001898	282,45	
ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA					
1622	22100	220220005956	22022001899	282,45	
ENERGÍA ELÉCTRICA ECOPARQUE					
164	22100	220220005956	22022001900	377,08	
ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO					
165	22100	220220005956	22022001901	104.766,81	
ENERGÍA ELÉCTRICA.					
171	22100	220220005956	22022001902	138,94	
ENERGÍA ELÉCTRICA JARDINES					
323	22100	220220005956	22022001903	19.867,87	
ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA					
3263	22100	220220005956	22022001904	39,29	
ENERGÍA ELÉCTRICA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA					
330	22100	220220005956	22022001905	3.890,21	
ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA					
3321	22100	220220005956	22022001906	2.778,72	
ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA					
3330	22100	220220005956	22022001907	3.056,60	
ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES					
3331	22100	220220005956	22022001908	6.617,25	
ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI					

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
336	22100	220220005956	22022001909	917,96	
ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO HISTÓRICO					
3372	22100	220220005956	22022001910	1.945,11	
ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD					
338	22100	220220005956	22022001911	8.667,03	
ENERGÍA ELÉCTRICA FIESTAS					
342	22100	220220005956	22022001912	11.281,31	
ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS					
4311	22100	220220005956	22022001913	510,16	
ENERGÍA ELÉCTRICA FERIAS					
4312	22100	220220005956	22022001914	70,61	
ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO					
432	22100	220220005956	22022001915	1.214,54	
ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO					
9120	22100	220220005956	22022001916	1.667,23	
ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO					
920	22100	220220005956	22022001917	16.119,43	
ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACION GENERAL					
9240	22100	220220005956	22022001918	2.338,70	
ENERGÍA ELÉCTRICA CASA POSITO					
Importe TOTAL				198.615,46	

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 18/11/2022
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



ANEXO III
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023
“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto Libre
220229000006	RC	26/09/22	2023 2022	132 22100	44.097,06 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000007	RC	26/09/22	2023 2022	133 22100	2.353,26 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000008	RC	26/09/22	2023 2022	151 22100	308,16 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000009	RC	26/09/22	2023 2022	161 22100	1.120,60 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000010	RC	26/09/22	2023 2022	1622 22100	1.120,60 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000011	RC	26/09/22	2023 2022	164 22100	1.495,99 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000012	RC	26/09/22	2023 2022	165 22100	415.651,00 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000013	RC	26/09/22	2023 2022	171 22100	551,21 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000014	RC	26/09/22	2023 2022	323 22100	78.823,62 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000015	RC	26/09/22	2023 2022	3263 22100	155,87 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000016	RC	26/09/22	2023 2022	330 22100	15.433,99 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000017	RC	26/09/22	2023 2022	3321 22100	11.024,28 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000018	RC	26/09/22	2023 2022	3330 22100	12.126,71 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000019	RC	26/09/22	2023 2022	3331 22100	26.253,21 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000020	RC	26/09/22	2023 2022	336 22100	3.641,94 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000021	RC	26/09/22	2023 2022	3372 22100	7.717,00 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000022	RC	26/09/22	2023 2022	338 22100	34.385,47 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000023	RC	26/09/22	2023 2022	342 22100	44.757,36 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000024	RC	26/09/22	2023 2022	4311 22100	2.024,00 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000025	RC	26/09/22	2023 2022	4312 22100	280,15 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000026	RC	26/09/22	2023 2022	432 22100	4.818,56 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000027	RC	26/09/22	2023 2022	9120 22100	6.614,57 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000028	RC	26/09/22	2023 2022	920 22100	63.952,06 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000029	RC	26/09/22	2023 2022	9240 22100	9.278,53 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
TOTAL					787.985,20 €	

Signatura 1 de 1
 Alfonso Ramón Calero del Castillo
 18/11/2022
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/i/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

ANEXO IV
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024
“IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Aplicación	Importe	Texto Libre
220229000006	RC	26/09/22	2024 2022	132 22100	33.103,05 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000007	RC	26/09/22	2024 2022	133 22100	1.766,56 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000008	RC	26/09/22	2024 2022	151 22100	231,33 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000009	RC	26/09/22	2024 2022	161 22100	841,22 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000010	RC	26/09/22	2024 2022	1622 22100	841,22 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000011	RC	26/09/22	2024 2022	164 22100	1.123,02 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000012	RC	26/09/22	2024 2022	165 22100	312.022,95 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000013	RC	26/09/22	2024 2022	171 22100	413,79 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000014	RC	26/09/22	2024 2022	323 22100	59.171,70 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000015	RC	26/09/22	2024 2022	3263 22100	117,01 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000016	RC	26/09/22	2024 2022	330 22100	11.586,06 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000017	RC	26/09/22	2024 2022	3321 22100	8.275,76 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000018	RC	26/09/22	2024 2022	3330 22100	9.103,34 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000019	RC	26/09/22	2024 2022	3331 22100	19.707,89 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000020	RC	26/09/22	2024 2022	336 22100	2.733,95 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000021	RC	26/09/22	2024 2022	3372 22100	5.793,04 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000022	RC	26/09/22	2024 2022	338 22100	25.812,66 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000023	RC	26/09/22	2024 2022	342 22100	33.598,68 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000024	RC	26/09/22	2024 2022	4311 22100	1.519,39 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000025	RC	26/09/22	2024 2022	4312 22100	210,30 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000026	RC	26/09/22	2024 2022	432 22100	3.617,22 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000027	RC	26/09/22	2024 2022	9120 22100	4.985,46 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000028	RC	26/09/22	2024 2022	920 22100	48.007,86 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
220229000029	RC	26/09/22	2024 2022	9240 22100	6.985,25 €	RC ADHESION CONTRATO MARCO SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA LOTE 1 AÑO 2023/24 (EXP 2022/488)
				TOTAL	591.528,71 €	

”

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, comenta que este es el contrato de energía eléctrica, que estamos adheridos al contrato marco que licita la Diputación y que la primera licitación quedó desierta y en la segunda se adjudicó a IBERDROLA. Que es para lo que queda de año y dos años más y por un importe total de 1.579.129,37 €. También dice que en todos los ayuntamientos este contrato a desfasado la contabilidad, porque se paga por la electricidad cuatro veces más de lo que se pagaba.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si el importe es una estimación. Contesta el Sr. Mira García que sí y que solo se puede ir a consumir menos de lo que se consumía.

El Sr. Arques i Galiana pregunta que ocurrirá si la electricidad sigue subiendo de precio, contestando el Sr. Mira García que deberá aprobarse por el Pleno una modificación de crédito.

También pregunta el Sr. Arques i Galiana si se exige que toda la electricidad proceda de energías renovables. Contesta el Sr. Mira García que quien lo exige es la Diputación y que se paga un plus.



El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si el Ayuntamiento de Xixona puede contratar, privadamente, con otras compañías.

Contesta el Sr. Mira García que sí, pero tal como está la energía en Europa es imposible antes de marzo o abril. No tenemos margen de maniobra.

La Sra. Alcadesa interviene diciendo que ha sido la primera vez que ha licitado la Diputación y la licitación ha quedado desierta y que, aunque el precio es mayor, al contratarlo todo la Diputación, el precio mejora.

El Sr. Francés Romo dice que la energía ha afectado a todos, a empresas, particulares, Administración, etc.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) comenta lo difícil que supone negociar estos contratos por los ayuntamientos y que se consiguió un precio 2,4 veces el precio anterior y lo van a notar todos, los ayuntamientos, las empresas y los particulares, que la Diputación ha sacado líneas de subvenciones para los municipios y que el origen de todo esto está en la guerra de Ucrania.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de ratificar la resolución núm. 2022/1345, de fecha 29 de septiembre.

6.- CONTRATACIÓN.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE. LICITACIÓN: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXP. 2022/1521).

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 21 de octubre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2022, y que dice:

"Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 se declara **desierta la licitación** para la ejecución de las obras de "Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal de Xixona", por no existir más licitadores, y se acuerda el **inicio un nuevo expediente de contratación por el procedimiento correspondiente**

Considerando el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 13 de octubre de 2022, en cuanto a la justificación del procedimiento negociado sin publicidad a utilizar en la tramitación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 168.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/CE y 2014/24/CE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Considerando los documentos elaborados para la licitación de referencia que constan en el expediente instruido al efecto y en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Arquitecto Jefe del D. T. de de gestión y disciplinay a Arquitecta técnica municipal, de fecha 20 de diciembre de 2018, (en adelante PPTP) y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Técnico de Contratación y por el Jefe del dpto. de Gobernación, de fecha 20 de octubre de 2022, (en adelante PCAP).

El contrato que resulte de la adjudicación tendrá la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con los artículos 13 y 25.1.a) de la LCSP.

Considerando los informes jurídicos emitidos por el Secretario de la Corporación en fecha 13 y 20 de octubre de 2022, favorables a que por el órgano de contratación se apruebe el expediente y se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando el informe de fiscalización igualmente favorable emitido por el Interventor municipal en fecha 20 de octubre de 2022.

Considerando las resoluciones de esta Alcaldía en cuanto a la delegación de competencias efectuada en miembros de la corporación y que, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente para todo lo relacionado con esta licitación corresponde al Pleno municipal al superar el valor estimado de este contrato (3.346.330,33euros) el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022 (961.607,94 euros), **se propone** que se adopten los acuerdos siguientes:

PRIMERO. -Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la ejecución de las obras de *"construcción del pabellón polideportivo municipal de Xixona"*, cuyas características básicas son las siguientes:

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Objeto del contrato: obras de construcción del pabellón polideportivo municipal de Xixona		
Procedimiento: negociado sin publicidad.	Tramitación: ordinaria	Tipo de Contrato: obras
Código CPV:	45212225-9 (Trabajos de construcción de polideportivos). 45212220-4 (Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas)	
Necesidades a satisfacer mediante la ejecución del contrato: Se determinan en el punto 4.2 de la Memoria justificativa del contrato.		
Duración de la ejecución: 13 meses.		
Prórrogas del contrato: No se contemplan.		
División en Lotes: NO		
Valor estimado del contrato: 3.346.330,33 euros		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.346.330,33 euros		
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 4.049.059,70 euros.		
Aplicación presupuestaria: 342.6220021del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022.		

SEGUNDO.-Autorizar un gasto máximo por importe de **4.049.059,70euros**, imputable a la aplicación presupuestaria 342.6220021del Presupuesto General para el ejercicio de 2021 prorrogado para el 2022 de este Ayuntamiento, para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato.

TERCERO. -A efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la persona responsable del contrato será el o la Directora de obra designada por la Administración, cuyas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

La unidad municipal encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato estará integrada por personal funcionario de las áreas municipales de Contratación y de Urbanismo y Medio Ambiente.

CUARTO. -Considerando los informes jurídicos emitidos por el Secretario General del Ayuntamiento, dada la complejidad de este expediente y de la ejecución de las obras objeto del mismo, designar a los miembros de la Mesa de Contratación, que tendrá la composición siguiente, y que deberá publicarse en el perfil de contratante de este Ayuntamiento:

- Presidente/a: Isabel López Galera, Alcaldesa.
 - *Suplente: Ricardo Mira García, Concejal delegado de contratación y subvenciones, o la persona que ocupe este cargo.*
- Vocales
 - Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo.
 - *Suplente: José Javier Aparicio Valero, Jefe del Área de Régimen Interior, o la persona que ocupe este cargo.*



- Eduardo López Suárez, Interventor del Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo.
 - *Suplente: María Antonia Rico Rico, Técnica media adscrita a Intervención, funcionaria interina, ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados, o la persona que ocupe este cargo.*
- Juan José Díaz Martínez, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, o la persona que ocupe este cargo.
 - *Suplente: Felipe José Forner Gadea, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, personal laboral, o la persona que ocupe este cargo.*
- Secretario: Juan Gabriel Sempere Pascual. Jefe del Dpto. de Gobernación, o la persona que ocupe este cargo.
 - *Suplente: Álvaro Hernández Palazón, Técnico de Admón. General adscrito a contratación, funcionario interino ante la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados, o la persona que ocupe este cargo.*

QUINTO. –Cursar invitación a participar a las empresas que se relacionan seguidamente, con las que se negociarán los aspectos en orden a la adjudicación del contrato:

- Estructuras LYM S.A.U.
- Alcudia Servicios y Obras S.L.
- Pavasal, S.A.
- Contratas y Viales de Levante S.L. (Covial)
- José García Pérez, S.L.

El plazo de presentación de proposiciones será de **25 días** naturales contados desde la fecha de **envío de la invitación a participar**, concluyendo el plazo a las **23.59 horas** del día de su finalización. Si éste coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal, a la Oficina Técnica, al Arquitecto Jefe del D. T. de gestión y disciplina y a la Arquitecta técnica municipal, y a los miembros de la Mesa de contratación."

La Sra. Alcaldesa comenta que éste no es un tema nuevo.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria dice que en el mes de febrero la licitación quedó desierta y ahora se puede volver a licitar con otro procedimiento o, si hay empresas interesadas, por procedimiento negociado sin publicidad y que había empresas interesadas que pidieron tiempo para ver si los números cuadraban en la situación actual, pues se debe licitar con las mismas condiciones y el mismo precio y se han interesado cinco empresas.

La Sra. Alcaldesa dice que quedó desierto el contrato anterior en febrero pasado y se han dado los pasos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, para seguir adelante.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que ya habló en febrero, que hay inversiones más prioritarias que el pabellón, que piensa que se va a modificar el precio y que votará en contra.

La Sra. Alcaldesa manifiesta la sorpresa que le ha producido que el Sr. Ros Planelles vaya a votar en contra, porque en la anterior legislatura, con el mismo proyecto *Mes Xixona* votó que sí, contestando el Sr. Ros Planelles que la asamblea de su partido dijo que ahora no.

Sobre las inversiones prioritarias, la Sra. Alcaldesa dice que efectivamente hay otras, pero su obligación es hacer todo lo posible por Xixona. En cuanto al precio dice que no se hará una revisión de precios, que el Reglamento General de Contratación se refiere a reajuste de anualidades, que es lo que solicitaron las otras empresas pero renunciaron.

Que en la ley también está prevista la modificación del proyecto y del contrato, dentro de unos límites y ya se ha hecho otras veces y que esta obra no será diferente a otras y por las circunstancias de la pandemia, la guerra de Ucrania, el precio de la energía y de los materiales, que no paran de subir, están quedando desiertas muchas obras.

Dice que hay en marcha otros proyectos muy importantes y que éste es bueno para Xixona y hay que ir adelante.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*), dice que le causó sorpresa que en la Comisión no estuviera el expediente y se queja porque no ha tenido a su disposición la documentación pertinente.

Contesta la Sra. Alcaldesa que cualquiera habría podido venir al Ayuntamiento y pedir la documentación.

También dice el Sr. Arques i Galiana que, como decían en su programa electoral, el pabellón es un proyecto excesivo. Y lamenta el cambio de postura de Ciudadanos, que lo respeta, pero lo lamenta, que espera que se acuerde una revisión de precios y le parece una irresponsabilidad que el Equipo de Gobierno, cinco meses antes de las elecciones acuerde construir el pabellón. Termina diciendo que votarán en contra.

La Sra. Alcaldesa dice que el precio no varía y el Sr. Arques i Galiana que él ha pedido la documentación y no se le ha dado.

Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que interviene por alusiones. Que el precio es el mismo, el proyecto también y los criterios de valoración, pues en el procedimiento negociado sin publicidad, por haber quedado desierta la licitación anterior, el precio es el mismo. Se puede modificar durante la ejecución del contrato si está justificada la modificación y que el contrato no va a costar más del 20 % más.

También dice que Cs y PSOE llegaron a un acuerdo de gobierno y por eso ahora están de acuerdo con el pabellón.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Francés Romo (PP) dice que este proyecto no está parado desde febrero sino desde hace cuatro años. Que ahora han cambiado las tornas y gracias a que Cs Xixona ha cambiado de opinión hay pabellón sobre la mesa, como ha cambiado de opinión MX-AM.

Si dos empresas han renunciado a la obra por el aumento de los materiales, ¿otras empresas con el mismo proyecto lo harán? O hay algo escondido que no sabe o no entiende. Votarán en contra como otras veces.

La Sra. Alcaldesa dice que es un hecho que el cambio de voto de de MX-AM y que el de Cs Xixona es el que como equipo de gobierno ha negociado. Que es una pena quitarle este proyecto a Xixona, que tienen otros ayuntamientos. Es un buen proyecto para Xixona y un buen pabellón polideportivo para Xixona.

Dice que después de renunciar las otras empresas, hay cinco que han mostrado interés en hacer la obra y si no lo hubieran mostrado estaríamos en otro punto. Han sido cinco empresas las que deberán el paso de ofertar y el equipo de gobierno estará encima de esta obra. No se ha hecho más que lo que se exige en la LCSP.

Cree que estamos de enhorabuena y no es la única obra con dificultades y otras han quedado desiertas. Todas las administraciones están pasando muchas dificultades y desde el primer momento dijo que haría todo lo posible por Xixona.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Arques i Galiana vuelve a incidir en que ha hablado con otros concejales y esto es una anomalía, porque no ha podido acceder a los expedientes y le dice al Sr. Gutiérrez Martín que otros no negociaron con el PSOE, que ellos dijeron desde el primer momento que este pabellón no.

La Sra. Alcaldesa contesta que eso no es verdad, que *Compromís per Xixona* negoció con ellos y no se llegó a ningún acuerdo.

El Sr. Francés Romo dice que sigue en contra, por la ubicación y por eso, otros proyectos, como las pistas de pádel no se han podido hacer, pues dependen del pabellón. No es cuestión de dinero, sino que por la lucha de este pabellón se han bloqueado otros proyectos demandados por la gente. La solución ha sido que se ha ido a por el pabellón y lo de alrededor ha quedado sin hacer.

El Sr. Gutiérrez Martín dice que es lo que tiene un pacto de gobierno, llegar a acuerdos. Otros no llegaron a acuerdos. El proyecto es el mismo que se licitó y a lo largo de la ejecución de las obras puede haber modificaciones. Se han interesado cinco empresas y cuando presenten las ofertas veremos.

Le dice al Sr. Francés Romo que cree que después de la pandemia y el ataque informático, no cree que con este equipo de gobierno que lleva dos años gobernando en el Ayuntamiento, se hayan bloqueado otros proyectos, pues sean hecho otros, como la entrada del pueblo, el Castillo, la biblioteca, etc.

Cierra las intervenciones la Sra. Alcaldesa, disculpándose con el Sr. Arques i Galiana. Dice que la documentación la pidió y se le dio. Que es verdad que el acceso a la

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



información electrónica es más complicado desde el ataque informático y antes había mejor acceso a la información y ahora hay más problemas, pero se va a intentar mejorar.

También dice que está sorprendida con *Compromís per Xixona*, porque después de un año negociando con ellos, se dijo que los proyectos en marcha seguirían, incluido el pabellón y la sensación es de haber perdido el tiempo. Hasta en la prensa se dijo que *Compromís per Xixona* haría el pabellón y después de tanto negociar, la negociación que no puedo ser con *Compromís per Xixona*, pudo ser con Ciudadanos y aquí estamos, impulsando el proyecto por Xixona.

Sometida la propuesta anterior a votación, la Corporación la aprueba, por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona) y cinco en contra (2 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 MX-AM).

7.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL – PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2022/12, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2022, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (EXP. 2022/1554).

A continuación el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, da cuenta de la propuesta de fecha 21 de octubre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 21 de octubre 2022, y que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de la propuesta de esta Concejalía de fecha 20 de octubre de 2022, por la que se dispone la incoación de expediente de modificación del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, ante la necesidad urgente e inaplazable de dotar crédito para las nuevas atenciones que refleja aquella, siendo su realización necesaria en el presente ejercicio.

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención municipal, en fecha 20 de octubre de 2022, así como el correspondiente a los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 20 de octubre de 2022.

Por todo lo anterior, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria por suplemento de créditos y créditos extraordinarios sobre el presupuesto municipal vigente que se detalla:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



ESTADO DE GASTOS:

Suplementos de Créditos

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCORPORACION
132	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	-10.087,55 €	20.000,00 €
1621	22699	GASTOS DIVERSOS RECOGIDA BASURA	333,65 €	5.000,00 €
1622	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ECOPARQUE	284,01 €	5.000,00 €
1623	467	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	28.959,96 €	3.000,00 €
1623	4670021	CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	0,00 €	1.890,82 €
163	22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS LIMPIEZA VIARIA	23.107,21 €	5.000,00 €
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	49,14 €	25.000,00 €
171	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES JARDINES	-72.149,40 €	10.000,00 €
2312	22103	COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	-3.592,95 €	5.000,00 €
311	22699	GASTOS DIVERSOS SANIDAD	-1.745,21 €	5.000,00 €
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	-12.418,84 €	20.000,00 €
3263	22699	GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	-3.278,17 €	15.000,00 €
330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	-2.605,13 €	5.000,00 €
3330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	-1.852,97 €	5.000,00 €
334	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	11.230,37 €	35.000,00 €
3372	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	-4.370,00 €	5.000,00 €
338	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	-9.717,93 €	100.000,00 €
341	22699	GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEL DEPORTE	-7.811,78 €	15.000,00 €
342	22100	ENERGÍA ELECTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	-8.576,18 €	10.000,00 €
414	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS MEDIO RURAL	-2.137,34 €	5.000,00 €
432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. TURISMO	2.524,66 €	15.000,00 €
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMON. GENERAL	-27.483,50 €	25.000,00 €
920	62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	576,10 €	5.000,00 €
9240	46700	CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	5.800,00 €	3.500,00 €
TOTAL				348.390,82 €



Créditos extraordinarios

PROG.	ECON.	DESCRIPCIÓN	INCORPORACION
171	62900	ADQUISICIÓN FIGURAS BELÉN	18.000,00 €
TOTAL			18.000,00€

RECURSOS:

87000	REMANENTE DE TESORERÍA	366.390,82€
--------------	-------------------------------	--------------------

Segundo.- Dar cuenta a los servicios económicos a efectos del trámite correspondiente:

El presente acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

RESUMEN

Estado de Gastos

Gastos Capítulo II	335.000,00 €
Gastos Capítulo IV	8.390,82 €
Gastos Capítulo VI	23.000,00 €

Estado de Ingresos

Capítulo VIII	366.390,82 €
---------------	--------------

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta la propuesta y dice que es la primera vez que en dos plenos se aprueban dos modificaciones de crédito, que no es normal, pero es para pagar la luz en lo que queda de año. Que en la modificación de septiembre había partida, pero era insuficiente. La mayoría de las partidas es por el incremento de la luz y otros



compromisos, como el muro del Cuarnero, cultura y fiestas que estos años han tenido más gastos y la consignación era insuficiente, dos figuras del belén, que fueron robadas el año pasado, etc.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que le parece bien la explicación, pues se abstuvo en la Comisión porque no tenía datos.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si antes de fin de año habrá otra modificación, contestando el Sr. Mira García que cree que no.

La Sra. Alcaldesa dice que como se tiene que publicar en el BOP es difícil que haya otro antes de fin de año.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta por qué el incremento de facturas se ha cogido de otras concejalías en vez de hacerlo del remanente. Contesta el Sr. Mira García que no tiene sentido que, por ejemplo, la luz se pague de varias concejalías. Es mejor ponerlo todo junto y además es un tema legal, que cualquier partida que se reduzca en el pleno, luego se tiene que aumentar también en el Pleno y si se reducen partidas luego puede haber problemas para pagar.

El Sr. Francés Romo dice que preguntó en el Pleno anterior por la amortización del préstamo, pues no se podía amortizar con lo que queda de remanente. Contesta el Sr. Mira García que todo no, que de cara al año que viene, se deberá tramitar otra modificación de crédito.

El Sr. Francés Romo dice que no entiende como con 9.400.000 € después de la liquidación, que esta modificación de crédito vaya a gastos corrientes. Dice que ha hablado con otros concejales de hacienda y no saben que van a hacer con los presupuestos, porque con la subida de la luz, de los materiales, no saben si podrá haber o no presupuestos.

La Corporación aprueba la propuesta precedente por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona) y cinco abstenciones (2 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 MX-AM).

- ASUNTOS URGENTES.-

A).- DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Patrimonio). CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA A LA MERCANTIL AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU, DE USO DE PARTE DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CLASIFICADO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA OCUPACIÓN, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL (EXP. 2019/1573).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, con el fin de aprobar la adjudicación de la concesión para la utilización privativa de una porción de terreno de un inmueble de titularidad municipal.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad de los asistentes**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 24 de octubre de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente que se tramita para aprobar la adjudicación directa de la concesión para el uso privativo de una porción de una parcela municipales de dominio público a la mercantil AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU, y resultando que:

1º. Este Ayuntamiento es titular de una parcela situada en la Partida Almarx, paraje Cantallobos, polígono 23, parcela 69, del Catastro de Rústica de Xixona, referencia catastral 03083A023000690000XQ.

Este bien inmueble está clasificado como de dominio público, en aplicación de lo dispuesto en el art. 3.1. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (**RBEL**) y art. 5.1 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (**LPAP**). Está destinado, según el planeamiento urbanístico, a uso público, como sistema general, zona verde.

Los terrenos que a estos efectos interesan forman una pequeña parte de la referida referencia catastral.

2º. AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU, mediante diversos escritos presentados en este Ayuntamiento y que obran en el expediente de referencia ha solicitado la ocupación, por plazo de quince años, de una porción de la parcela antes referida, para una estación base de telefonía móvil.

Realmente la solicitud trata de subsanar la necesidad de título habilitante, puesto que la instalación es preexistente y se encuentra en funcionamiento desde el año 2000, como parte de las redes públicas de comunicaciones.

Junto con las solicitudes de ocupación, así como en el expediente llevado en el Ayuntamiento para la legalización de la estación de telefonía móvil en cuestión (Exp. 2020/1463), se encuentran:

- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y representación de la mercantil y memoria en justificación de la causa y conveniencia que pueda motivar la adjudicación directa, en atención a la utilización y fines a los que va a destinarse el dominio que hubiere de ocuparse.
- Plano técnico a escala debidamente acotado, en el que se grafía e indica la superficie a ocupar de la parcela 69 del polígono 23.
- Certificaciones de estar al corriente con la Seguridad Social y con la AEAT.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- Declaración responsable relativa a no encontrarse incurso en la limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- Autorización al Ayuntamiento para la comprobación de no concurrir en el solicitante ninguna de las causas de prohibición de contratar.

3º. Se ha emitido informe por parte del Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina, que obran en el expediente, tanto sobre las condiciones de la ocupación como sobre su adecuación al planeamiento.

4º Vistos los informes que obran en el expediente, así como el hecho de que este tipo de instalaciones constituyen obras de interés general, dado el carácter básico de las redes públicas de comunicaciones electrónicas a las que dan soporte, según la Ley General de Telecomunicaciones, se constata la necesidad de ocupación por motivos de interés público.

5º. Esta porción de la parcela 69 del polígono 23 calificada como zona verde, como bien inmuebles de dominio público, requiere para su ocupación de la correspondiente autorización municipal de utilización privativa (art. 85.3 de la LPAP y art. 75.2) del RBEL).

De conformidad con lo previsto en los arts. 84 y 86.3 de LPAP, se exige, como título habilitante, la necesaria concesión administrativa del Ayuntamiento titular del bien.

6º. La legislación aplicable a la presente concesión, viene recogida, fundamentalmente, en:

Legislación Estatal:

- LPAP, arts. 93.1 y 137.4.b).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGPP).

En el ámbito local:

- RBEL.

Legislación Autonómica de la Comunitat Valenciana:

- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Con carácter supletorio:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Código Civil.

7º. La LPAP, en su art. 93.1 dispone que *"El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."* En sentido similar se pronuncia el artículo 184.1 de la LRLCV.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El art. 137.4 de la LPAP dispone que se podrá acordar la adjudicación **directa** de bienes inmuebles “c) cuando el inmueble resulte necesario para **dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)**”.

8º. Por otro lado, el artículo 93.4 de dicha ley dispone que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán otorgarse con contraprestación o condición. Esta posibilidad viene también referida en los artículos 184.4 de la LRLCV y 80.7 del RBEL. Esta contraprestación tendrá la consideración de tasa.

A estos efectos se ha valorado la concesión por los servicios técnicos municipales en un importe de 167,28 €.

9º. Por otra parte, el concesionario estará sometido a toda una serie de obligaciones de conservación y mantenimiento del bien concedido, lo que modula en buena parte el privilegio que supone la obtención de esta utilización privativa.

10º. Consta en el expediente informe de Secretaría, en el que consta que no existe inconveniente jurídico para la adopción de este acuerdo.

11º. La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al pleno Municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 50.15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin necesidad de mayoría especial, al no exceder la cuantía del bien objeto de concesión el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 47.2.j) LBRL).

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la adjudicación directa a AMERICAN TOWER ESPAÑA SLU, con CIF B87494936, de la concesión para la utilización privativa de una porción de terreno de un inmueble de titularidad municipal, que se describe a continuación:

Una porción de terreno rústico, de forma rectangular, situada en la Partida Almarx, paraje Cantallobos, polígono 23 parcela 69 del Catastro de Rústica de Xixona, de 5 metros lineales de anchura y 11 metros lineales de longitud, con una superficie total a ocupar de 55,76 metros cuadrados. Existe dentro de esta porción de terreno una instalación correspondiente a una estación base de telefonía móvil. Linda por Norte, Sur y Este con resto de terrenos de la parcela de la que forma parte y por el Oeste con la parcela 71 del polígono 23 del Catastro de Rústica de Xixona.

Referencia Catastral: Forma parte de la referencia catastral 03083A023000690000XQ.

Identificación gráfica: se corresponde con la superficie acotada en el plano nº 1 aportado por la mercantil solicitante (NRE 2022/1348), suscrito por la Ingeniera Técnica en Topografía colegiada nº 3539, denominado “Plano georreferenciado ubicación y superficie”, escala 1/250.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- **Segundo.**- En aplicación de lo establecido en art. 93.4 de la LPAP, esta concesión estará sujeta a un canon anual de ciento sesenta y siete euros con veintiocho céntimos (167,28 €), que tendrá la condición de tasa (art. 80.7 RBEL y art. 20.1.A) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Los servicios económicos municipales girarán anualmente la correspondiente liquidación de la tasa.

El impago de la tasa anual en los plazos legalmente previstos se entenderá como un incumplimiento de las condiciones de la concesión y será motivo para la rescisión de la misma, previos los trámites legales oportunos.

La tasa iniciará su devengo en la fecha de la firma del documento administrativo de formalización de la concesión.

Tercero.- La concesión tendrá una duración de quince años e iniciará su vigencia en el momento en que se firme el documento administrativo de formalización de la misma.

La concesión se extinguirá además de por el vencimiento del plazo, por las siguientes causas:

- Extinción de la personalidad jurídica de concesionario.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones del titular de ésta, declarados por el Ayuntamiento.
- Desaparición del bien.
- Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la LPAP.
- Mutuo acuerdo.
- Resolución judicial.
- Renuncia del concesionario, que requerirá la previa aceptación del Ayuntamiento, que tendrá derecho a una indemnización si la misma le causase perjuicios.

Cuarto.- La concesión efectuada tiene como finalidad posibilitar la ocupación, permanencia y continuidad en terreno de dominio público de una estación base de telefonía móvil, como parte de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de telecomunicaciones, y de la que es responsable la mercantil interesada.

Si en algún momento de la vigencia de la concesión no se destinase el inmueble al uso previsto, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario, se revocará la concesión y revertirá al Ayuntamiento, con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien, así como cualquier otra indemnización que proceda.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Para que la reversión tenga lugar el Ayuntamiento ejercerá su potestad de desahucio, una vez queden acreditadas estas circunstancias.

Quinto.- La concesión está sujeta a su formalización en documento administrativo, entre el Ayuntamiento y el concesionario en el que, en aplicación de lo establecido en art. 93.2 de la LPAP, 80 del RBEL y 184.2 de la LRLCV, deberán constar las siguientes cláusulas:

- El concesionario se compromete a utilizar el bien según su naturaleza, así como a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar en el mismo.
- El concesionario asumirá cualquier responsabilidad que pueda generar la utilización del inmueble, así como de cualquier daño y/o perjuicio que pueda causar a terceros en esta ocupación.
- El concesionario está obligado a mantener y conservar en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- El concesionario podrá realizar en este inmueble, las obras de reparación y conservación necesarias, previa obtención de las autorizaciones administrativas que fueren precisas, y con el consentimiento por escrito del Ayuntamiento para la realización de las mismas.
- Al término de la concesión, el concesionario deberá restituir el inmueble concedido en el estado en que se recibe y/o con todas las mejoras, obras e instalaciones que se hubieran ejecutado, que revertirán al Ayuntamiento sin coste alguno.
- El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, resarciendo al concesionario de los daños que se le pudiesen causar.
- El concesionario deberá abandonar y dejar libre el inmueble y a disposición del Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de vigencia a que está sujeta la concesión, reconociendo el derecho del Ayuntamiento a acordar y ejecutar, por sí mismo, el desahucio.
- El concesionario asumirá cualquier tributo, impuesto, tasa, gasto o arbitrio que recaiga sobre la utilización o disfrute de este inmueble.
- El Ayuntamiento tendrá, en todo momento, la facultad de inspeccionar el inmueble concedido, así como las construcciones e instalaciones que se ejecuten en las mismas, comprobando el adecuado uso del bien concedido, así como su estado de conservación, de acuerdo con los términos de la concesión.
- Será de cuenta del concesionario cualquier gasto vinculado a su uso y disfrute, los de conservación y mantenimiento, incluidos los de reforma o reparación de cualquier clase.
- En el supuesto de que el bien no se utilice de forma normal, se incumplan total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la concesión o la utilización del bien fuere causa de un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal, el Ayuntamiento requerirá al concesionario para que cese dicha situación y utilice el bien conforme a las condiciones de la concesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del inmueble al Ayuntamiento.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



- En el caso de que el concesionario no atendiese al requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará resuelta la concesión, y seguirá el procedimiento legalmente establecido para extinguir la concesión.
- La resolución de la concesión, llevará consigo la reversión del inmueble, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.
- Esta concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El documento administrativo podrá elevarse a escritura pública, a costa de la concesionaria, cuando ésta lo solicite.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la ejecución de este acuerdo.

Séptimo.- Este acuerdo quedará condicionado a la aceptación expresa de la presente concesión, en los términos que se efectúa, por la mercantil AMERICAN TOWER ESPAÑA, SLU, que quedará manifestada mediante la firma del documento administrativo de formalización.

Octavo.- Procédase a las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Local.

Noveno.- Notificar este acuerdo a la mercantil interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Décimo.- Comunicar estos acuerdos al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística y al Departamento de Gestión Tributaria y Otros Ingresos.”

La Sra. Alcadesa comenta la propuesta y el Sr. Secretario explica que la instalación está en funcionamiento desde el año 2000, que solicitaron la concesión un poco antes de la pandemia, luego vino el ataque informático, y se trata de regularizar la situación.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

B).- CONTRATACIÓN. -LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL CEIP CRISTÒFOL COLOM INCLUYENDO LAS INSTALACIONES”. PLAN EDIFICANT. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXP. 2021/1646 Y O.MU-2020/1114).

La Concejala Delegada de Educación, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, con el fin de - declarar desierta la licitación para la ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristòfol Colom incluyendo las instalaciones” por no haberse presentado ninguna proposición a la misma.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

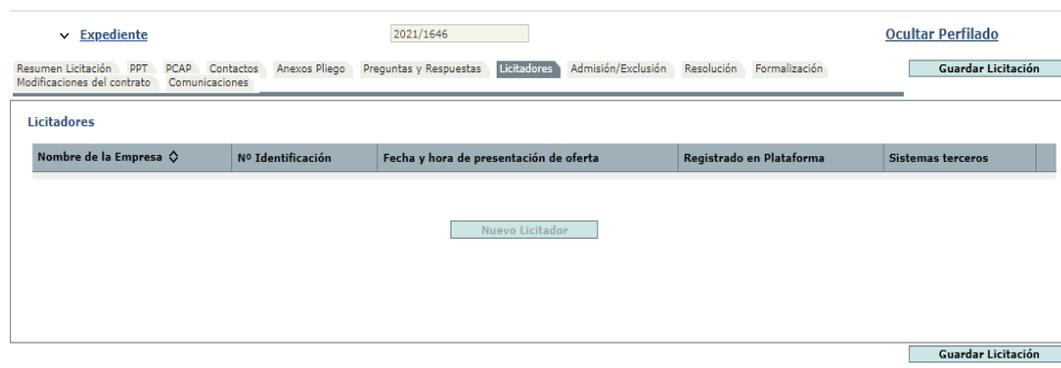
Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad de los asistentes**, que, al haber asistido los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, la Concejala Delegada de Educación, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 25 de octubre de 2022, y que dice:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación para la para la ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristófol Colom incluyendo las instalaciones”. Plan Edificant.

En virtud de acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2022, el Pleno municipal aprobó el expediente de referencia, siendo publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 29 de septiembre de 2022.

Por su parte, se concedió un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones, finalizando este el 19 de octubre de 2022 a las 23:59 horas, **no habiendo concurrido** ninguna mercantil a la licitación de referencia:



En consecuencia con lo anterior, procede **declarar desierta** la presente licitación.

Considerando que el órgano de contratación competente para declarar desierta esta licitación corresponde al Pleno municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el valor estimado de este contrato (1.070.218,54 euros) el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, **se propone** que se adopten los acuerdos siguientes:

PRIMERO. -Declarar desierta la licitación para la ejecución de las obras de “Reforma del CEIP Cristófol Colom incluyendo las instalaciones”. Plan Edificant, aprobada mediante acuerdo de este órgano en sesión del día 22 de septiembre de 2022, por no haberse presentado ninguna proposición a la misma.

SEGUNDO. - Iniciar un nuevo expediente para la licitación de estas obras por el procedimiento que corresponda de conformidad con los que se señalan en la LCSP.



TERCERO. -Comunicar este acuerdo a la Oficina Técnica, a la Intervención municipal y al negociado de subvenciones.

CUARTO. -Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la letra e) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP."

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Educación dice que el día 19 acabó el plazo de presentación de ofertas y que no se presentó ninguna, por lo que la licitación ha quedado desierta.

La Sra. Carbonell Bernabeu vuelve a decir que la contratación de las obras ha quedado desierta y que debe declarar la licitación desierta el Pleno, pues el órgano de contratación es el Pleno. Dice que se ha trabajado mucho en el Plan Edificant y que esta obra es la más grande y sorprendentemente no se ha presentado nadie. Dice que el mercado fluctúa muy rápido y nosotros, por la complicación de la Ley de Contratos, no podemos ir tan rápidos.

Las obras son competencia de Conselleria, pero se delegó la competencia en el Ayuntamiento. Se va a informar a la Conselleria para ver como seguimos actuando, si se modifica el proyecto y se vuelve a licitar o con el mismo proyecto y precio se licita por procedimiento negociado sin publicidad.

La Sra. Alcaldesa dice que no es una buena noticia.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que es una gran decepción para toda la comunidad educativa del colegio Cristóbal Colón y pregunta que se va a hacer ahora. Habrá que hacer todo lo que se pueda de nuestra parte para ejecutar las obras lo más rápidamente posible, pues se han alargado ya mucho.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que como MX-AM está apesadumbrado. Siempre ha dicho que el Plan Edificant es bueno para nuestros colegios, pero esto es un megaplan. La gente no entiende de planes ni de procedimientos y que hay quien ha acabado el colegio y está en el instituto y no ha visto el colegio rehabilitado. Termina diciendo que la gente está decepcionada.

El Sr. Gutiérrez Martín dice que agradece a la Diputación porque ha hecho dos cambios importantes. El Plan Más Cerca y el Planifica, que se puede hacer un presupuesto para toda la legislatura y el plan más cerca, para todo el año. Que agradece, como Concejala de Xixona a la Diputación, por las ayudas para que los ayuntamientos hagan siempre lo que deben hacer.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que se han hecho muchas cosas.

El Sr. Francés Romo que está de acuerdo, pero otras cosas no se han hecho.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que gracias al Plan Edificant se han hecho los otros colegios y que no se sabía que iba a venir una pandemia, ni la guerra de Ucrania y las

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cosas han venido así. Termina diciendo que ahora hay dos soluciones, modificar el proyecto y licitar de nuevo o licitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, con el mismo proyecto, precio y condiciones esenciales de la contratación. Hay que ver como se pueden ejecutar las obras lo más rápidamente posible.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) ruega que se mejore el parque Skate, pues está peligroso para los jóvenes que lo utilizan.

El Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes dice que se iba a vallar, pero hay que modificar el proyecto.

8.2) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que vino la ITV de tractores, pero no se informó a los usuarios de los tractores y muchos no la han podido pasar.

El Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial contesta que se están haciendo gestiones para que vuelva otra vez la ITV. Dice que se informó por el WhatsApp del Ayuntamiento y no se enteraron.

El Sr. Ros Planelles dice que se les podría enviar una carta y el Sr. Martínez Sánchez dice que se les llamará personalmente.

8.3) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) comenta como han sido las últimas semanas en la Carrasqueta, que vamos a un muerto cada semana, que la moción que se aprobó sobre la vía ciclista de la Carrasqueta se ha quedado ahí. Que los vecinos se han reunido y van a iniciar acciones de protesta.

La Sra. Alcadesa dice que tiene información de la Subdelegación del Gobierno. Que en esta época siempre se trata el tema en la Junta Local de Seguridad y que el año pasado se celebró una junta de Seguridad monográfica, con representantes de la Jefatura Provincial de Tráfico y de carreteras y que el viernes próximo hay una Junta de Seguridad.

Dice que el tráfico en la Carrasqueta no es competencia del Ayuntamiento y que a todos nos preocupa este tema. El problema no es la carretera, el problema es el uso de la misma. Actualmente hay más vigilancia y hasta helicópteros, pero la gente viene a hacer el salvaje con las motos y hay gente que utiliza la Carrasqueta, por necesidad, porque vive por allí. Se han propuesto soluciones, pero no se pueden hacer grandes inversiones, como rotondas, porque unos pocos vayan por ahí haciendo locuras.

La Carrasqueta no es un circuito de velocidad y a ella, como Alcadesa le gustaría que se adoptaran soluciones razonables que no dificulten la vida de los jjonencos. Termina diciendo que el próximo 10 de noviembre hay una reunión monográfica de la Junta Local de Seguridad, sobre la Carrasqueta.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial interviene diciendo que es una catástrofe lo que está pasando en la Carrasqueta y que se tiene que hacer todo lo posible para solucionarlo. Dice que él es ciclista y no puede subir en bicicleta porque se juega la vida. Hay que adoptar medidas más contundentes, pero que no perjudiquen a los jjonencos que utilizan la carretera porque viven por allí.

El Sr. Ros Planelles dice que en enero se dijo que en tres meses habría una solución. La Sra. Alcaldesa contesta que hay más control, radares, helicópteros, que vienen más a menudo, pero en uno de los accidentes, se fueron a las 18 horas y a las 18, 20 horas se produjo el accidente en el que falleció un motorista. Parece que estaban esperando a que se fuera la Guardia Civil para hacer las locuras de siempre.

El Sr. Ros Planelles dice que no solo se producen estos hechos los fines de semana, que hay otros días que no se puede ni salir de casa.

8.4) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por la gasolinera de la Carrasqueta, si se ha podido contactar con la propiedad y si hay acuerdo.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, que se contactó con la propiedad, que han solicitado el derribo y han presentado ya el proyecto de derribo.

8.5) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta al Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado Modernización y Administración Electrónica, si se puede mejorar la página web del Ayuntamiento, para que tenga más transparencia. Contesta el Sr. Ferrer Arques que toma nota.

8.6) El Sr. Ros (MX-AM) pregunta sobre el Día Mundial del Turrón, que le parece muy bien, pero que está todo en castellano. El Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado Turismo contesta que hay que pensar que es un tema también para el turismo que viene de fuera.

El Sr. Ros Planelles dice que un sector de la población prefiere que sea en valenciano y el Sr. Ferrer Arques dice que es un tema a nivel mundial.

8.7) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) ruega si se puede reparar el banco y la mesa de la Font de Moratell. La Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Medio Ambiente contesta que lo va a ver.

8.8) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, en qué estado está la modificación normativa de los ascensores. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que está regulada en la modificación nº 24 del PGOU y que está en el Servicio Territorial de la Conselleria, que tiene que dar el visto bueno.

8.9) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, por qué se ha denegado la subvención para el Catálogo de protecciones. Contesta el Sr. Mira García, Concejal



Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que no se ha terminado el Catálogo y por eso se ha denegado. La Sra. Carbonell Bernabeu dice que pronto se convocará la Comisión del Catálogo, pues ya está las fichas.

8.10) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, si ha visto que se ha renunciado a la subvención de Diputación para el Pozo Pineta y la licitación del Barrio de San Sebastián.

Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que las obras del barrio se licitaron y hubo una baja temeraria y la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que se avisó a lo demás licitadores por si alguno estaba interesado en hacer la obra.

El Sr. Ferrer Arques dice que para el pozo Pineta dieron una subvención muy pequeña y se ha preferido renunciar para no perderla el año que viene.

8.11) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por la ampliación autorizada de Piedra Negra y si se va a convocar la Comisión de seguimiento de la Planta.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está estudiando el significado de esta ampliación y por eso no se ha convocado todavía la Comisión, que se convocará cuando tenga la información.

8.12) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que tiene que dar la enhorabuena a la Sra. Alcaldesa por las palabras que dijo en el Seminario sobre residuos y que, aunque tenemos el problema de la planta, le da la enhorabuena.

La Sra. Alcaldesa agradece las palabras del Sr. Arques i Galiana y dice que hace todo lo que haga falta por Xixona.

8.13) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si hay fecha para la ITV de tractores. Contesta el Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial, que no la hay, pero que sabe que hay prisa.

8.14) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Sr. Ferrer Arques por el horario del Cementerio el Día de Todos los Santos.

Contesta el Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Cementerio, que será de 9 a 18 horas y que no cerrará a medio día. También habrá servicio de autobús. Dice que hay carteles informando.

8.15) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si está previsto actuar en el talud de la rotonda del cementerio y si es nuestro o de la Diputación o de Conselleria.

La Sra. Alcaldesa dice que se deterioró por las lluvias de hace unos años y que hay un problema de competencias. Hay un proyecto de Diputación para enlazar con la



carretera de Torremanzanas y el terreno es de Diputación porque lo expropió. De momento no hay nada previsto.

El Sr. Francés Romo dice que se vea de quién es la propiedad y que se actúe.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que la Diputación ha renunciado a hacer el enlace de la carretera de Torremanzanas por inadecuado y se va a arreglar parte de esa carretera.

8.16) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si se puede hacer algo para poder acceder a las fincas, en la carretera de la Carrasqueta, pues por la línea continua a algunas fincas no se puede acceder legalmente.

La Sra. Alcaldesa contesta que recuerda que de lo primero que hizo cuando accedió a la Alcaldía, fue ir a Valencia para eso y le dijeron que era imposible. Ese no rotundo, ahora es a ver que se puede hacer y se está cambiando algo. Cuando un técnico dice que por seguridad hay que pintar rayas continuas es muy difícil cambiarlas.

Se hizo la rotonda de San Antonio y Torremanzanas y el mirador de la Carrasqueta y se ha quitado alguna línea continua, pero el problema de la Carrasqueta es el uso de la misma. Hay que ver que se puede hacer, pero no será como estaba antes.

El Sr. Francés Romo dice que lo que reclaman los usuarios es los accesos y que la Carrasqueta es un lujo que tenemos en Xixona, pero que el uso de las motos lo ha estropeado todo y, por eso hay que buscar soluciones.

La Sra. Alcaldesa dice que deshacer lo que se ha hecho es muy difícil, pues hay informes técnicos de carreteras. Se ha quitado la línea continua en algún tramo, pero no es suficiente y el tema está siempre sobre la mesa.

8.17) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta en que situación está el Paraje del Salt, contestando la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que había un proyecto que se tenía que revisar.

8.18) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta cómo está el tema de la Jijonca. Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que tienen licencia de derribo, licencia de obra mayor y están en plazo, porque tienen dos años para ejecutar el derribo.

8.19) El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Sr. Mira García, si va a cambiar el tema de la basura, en lo que paga Piedra Negra y si ha habido incremento.

Contesta el Sr. Mira García, Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que este año no será tanto. Que va a haber incremento, pero ahora no puede decirle. El Sr. Francés Romo le dice que le pase la información cuando pueda.

La Sra. Alcaldesa dice que el Consorcio va a sacar a licitación un contrato de servicios, en el que se obliga a la planta a hacer actuaciones y que eso obligará a la empresa a cumplir el precio del contrato. Antes la planta cambiará el precio.



El Sr. Francés Romo (PP) dice que antes todo era culpa de Montoro y ahora todo es culpa de la pandemia. Habrá que echar de menos a Montoro.

La Sra. Alcaldesa agradece a todos la asistencia.

Y sin más asuntos que tratar, a las 22.05 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	18/11/2022	Secretari
------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	f3eaceb848f34d0f9a3d060721b55258001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	